



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá martes 23 de junio de 2026

N° 30552 B

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE / COCLÉ

Acuerdo N° 28
(martes 07 de abril 2026)

POR EL CUAL SE APRUEBA COBRAR A LA EMPRESA CONSORCIO AGUADULCE; CONSTRUCTORA MECO, S.A. Y MECO PANAMÁ S.A. EL 1% DEL IMPUESTO DEL PROYECTO INSTITUCIONAL “REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE AGUADULCE”, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Acuerdo N° 29
(martes 07 de abril 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 30
(martes 07 de abril 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 32
(martes 07 de abril 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 33
(martes 21 de abril 2026)

POR EL CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA Y SE CREA UN CÓDIGO NUEVO DE GASTOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026.

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN / PANAMÁ

Acuerdo Municipal N° 17
(martes 24 de marzo 2026)

POR EL CUAL DECRETA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A TÍTULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL N°. 4375 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ AL TOMO 99, FOLIO 142 EN LA SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, A FAVOR DE YOIRA ITZEL ALVAREZ PÉREZ DE MACIAS, MUJER PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD CASADA, CON DOMICILIO EN EL CORREGIMIENTO DE ARRAIJÁN.

Acuerdo Municipal N° 18
(martes 24 de marzo 2026)



POR EL CUAL DECRETA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A TÍTULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL N°. 4375 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ AL TOMO 99, FOLIO 142 EN LA SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, A FAVOR DE NEREYDA CHAVEZ GAITÁN, MUJER PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD CASADA, CON DOMICILIO EN EL CORREGIMIENTO DE ARRAIJÁN.

Acuerdo Municipal N° 19
(martes 24 de marzo 2026)

POR EL CUAL DECRETA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A TÍTULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL NO. 4375 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ AL TOMO 99, FOLIO 142 EN LA SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, A FAVOR DE ELEYDA PALACIOS DE MORALES, MUJER PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD CASADA, CON DOMICILIO EN EL CORREGIMIENTO DE ARRAIJÁN.

Acuerdo Municipal N° 20
(martes 24 de marzo 2026)

POR EL CUAL DECRETA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A TÍTULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL N°. 4375 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ AL TOMO 99, FOLIO 142 EN LA SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, A FAVOR DE ADALID BERNAL SÁNCHEZ, MUJER PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD CASADA, CON DOMICILIO EN EL CORREGIMIENTO DE ARRAIJÁN CABECERA.



ACUERDO N°28
(De 07 de abril de 2026)



Por el cual se aprueba cobrar a la empresa **CONSORCIO AGUADULCE; Constructora Meco, S.A. y Meco Panamá S.A.** el 1% del impuesto del proyecto INSTITUCIONAL "Rehabilitación de Calles en el Distrito de Aguadulce", propiedad del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,
CONSIDERANDO:**

Que la empresa **CONSORCIO AGUADULCE; Constructora MECO Panamá S.A.** presento recurso de reconsideración para el permiso de construcción para el proyecto INSTITUCIONAL "Rehabilitación de Calles en el Distrito de Aguadulce", propiedad del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**;

Que, este proyecto lo ejecutará la empresa **CONSORCIO AGUADULCE; Constructora Meco S.A. folio 661 y Constructora Meco Panamá folio 755548**; según el contrato gestionará por su cuenta los permisos;

Que el recurso de reconsideración presentado en tiempo oportuno se admite y se revoca el acuerdo N°25 del 10 de marzo del 2026. Y se toma como referencia el Acuerdo N°76 del 3 de junio del 2025, aplicando el artículo N°28, que indica que en caso de permiso de construcción Institucional el porcentaje a aplicar es sobre el valor del contrato más adendas (no incluye el (ITBMS) será del 1%.

Dicho y tomando en cuenta que el valor del contrato es de **B/9.659.724.56** genera un impuesto de **B/96,597.25**

La comisión de Hacienda acordó que el permiso de construcción debe hacerse en un único pago.

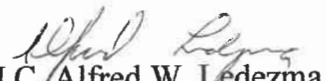
Los miembros de la Comisión de Hacienda aprobaron que se cobre el impuesto a razón de 1% que representa la suma de **B/96,597.25**

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Cobrar a la empresa **CONSORCIO AGUADULCE; CONSORCIO AGUADULCE; Constructora Meco, S.A. y Meco Panamá S.A.** el 1% de impuesto del proyecto INSTITUCIONAL "Rehabilitación de Calles en el Distrito de Aguadulce", propiedad del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que tiene un avalúo de **B/9.659.724.56** lo que genera un impuesto de **B/96,597.25**

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


H.C. Alfred W. Ledezma L.
Presidente del Concejo Municipal




Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce

Certifica:
Que el presente documento es fiel copia de su original.
Aguadulce, 4 de mayo de 2026

Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE


Aguadulce, 10 de abril de 2026

SANCIÓN

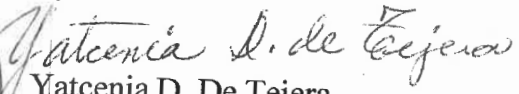
VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°28 de 07 de abril de 2026, Por el cual se aprueba cobrar a la empresa CONSORCIO AGUADULCE; CONSORCIO AGUADULCE; Constructora Meco, S.A. y Meco Panamá S.A. el 1% del impuesto del proyecto INSTITUCIONAL "Rehabilitación de Calles en el Distrito de Aguadulce", propiedad del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce




Yatcenia D. De Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia de su original.
Aguadulce, 4 de mayo de 2026.
Licdo. Humberto M. Lopez B,
Secretario General





ACUERDO N°29
(De 07 de abril de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que "Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables";

Que, mediante solicitud, fechada 29 de diciembre del 2025, la señora **NORMA ELSIRA PEREZ MACIAS DE DE LEÓN** con cédula de identidad personal No. 2-714-632 y **ARIADNA YANIRETH PEREZ MACIAS DE AVILA** portadora de la cedula de identidad personal N° 2-704-2028, solicitan la adjudicación de un (1) de un lote de terreno ubicado en Salitrosa, Corregimiento de Pueblos Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de seiscientos cincuenta punto cero cero metros cuadrados (**650.00 mts²**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Servidumbre fluvial, Sur: Jorge Macias, Este: Calle, Oeste: Eladio Pérez Macias y consta el informe técnico de inspección de ingeniería municipal el día 29 de diciembre de 2025, hoja de colindante de fecha 17 de enero de 2026 y está dentro del área de ejidos, de la finca No.11894, Tomo 1714, Folio 32, propiedad del Municipio de Aguadulce, que el tiempo de ocupación es de aproximadamente quince (46) años y que al momento de la inspección no se presento oposición de terceros, predio con construcción, servicios públicos, calle asfaltada. Constan de cuatro (4) vistas fotográficas.


Que consta en el Informe Técnico de inspección, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 29 de diciembre de dos mil veinticinco (2025), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.11894, Tomo 1714, Folio 32 propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y la señora **NORMA ELSIRA MACIAS DE DE LEÓN** con cédula de identidad personal No. 2-714-632 y **ARIADNA YANIRETH PEREZ MACIAS DE AVILA** con cédula de identidad personal N°2-704-2028.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.


CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
 El suscrito, Secretario General del
 Concejo Municipal de Aguadulce,
 Certifica:
 Que el presente documento es fiel copia
 de su original. **1**
 Aguadulce, 4 de mayo de 2026

 Licdo. Humberto M. Lopez B.
 Secretario General






Acuerdo Municipal N°29 de 07 de abril de 2026

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


H.C. Alfred W. Ledezma L.
Presidente del Concejo Municipal




Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.


Aguadulce, 15 de abril de 2026

SANCIÓN

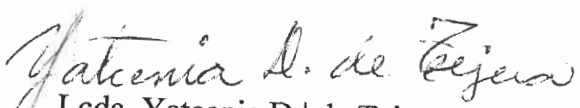
VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°29 de 07 de abril de 2026, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Lcdó. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce




Lcda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 4 de mayo de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General





ACUERDO N°30
(De 07 de abril de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que "Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables";

Que, mediante solicitud, fechada 10 de diciembre del 2025, la señora **EDITH EREIDA DE LEÓN GONZALEZ**, con cédula de identidad personal No. 2-105-2542, solicita la adjudicación de un (1) de un lote de terreno ubicado en Salitrosa, Corregimiento de Pueblos Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de mil setecientos sesenta y uno punto cero cero metros cuadrados (**1761.00 mts²**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle, Sur: Catalina Serrano, Este: Nelson De León González, Oeste: Edith De León González y consta el informe técnico de inspección de ingeniería municipal el día 11 de diciembre de 2025, hoja de colindante de fecha 29 de diciembre de 2025 y está dentro del área de ejidos, de la finca No.11886, Tomo 1714, Folio 8, propiedad del Municipio de Aguadulce, que el tiempo de ocupación es de aproximadamente treinta (30) años y que al momento de la inspección no se presentó oposición de terceros, predio sin construcción, servicios públicos, calle asfaltada. Constan de cuatro (4) vistas fotográficas.

Que consta en el Informe Técnico de inspección, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 29 de diciembre de dos mil veinticinco (2025), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.11894, Tomo 1714, Folio 32 propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y la señora **EDITH EREIDA DE LEÓN GONZÁLEZ** con cédula de identidad personal No. 2-105-2542

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 4 de mayo de 2026

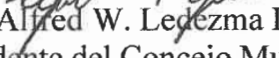
Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General



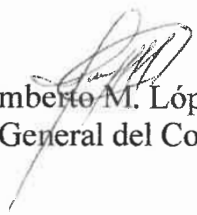


Acuerdo Municipal N°30 de 07 de abril de 2026

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


H.C. Alfred W. Ledezma L.
Presidente del Concejo Municipal




Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 15 de abril de 2026

SANCIÓN

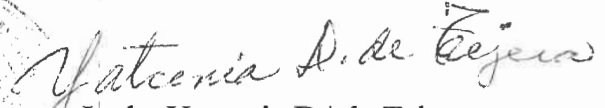
VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°30 de 07 de abril de 2026, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lcdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce




Lcda. Yacenia D. de Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:

Que el presente documento es fiel copia de su original.

Aguadulce, 4 de mayo de 2026.

Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General





ACUERDO N°32
(De 07 de abril de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante nota notariada en la Notaria Segunda del Circuito de Coclé, fechada 01 de diciembre del 2025, el señor **ABRAHAM CASTILLO JARAMILLO** con cédula de identidad personal No. 2-52-865, traspasa a la señora **FATIMA KERIMA CASTILLO AVILA** portadora de la cedula de identidad personal N° 2-732-1925, los derechos posesorios sobre un (1) de un lote de terreno ubicado en El Estero San José, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta punto cero cero metros cuadrados (**450.00 mts²**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Cuadro Softball, Sur: Abraham Castillo, Este: Calle sin nombre, Oeste: Kenia Castillo y consta el informe técnico por traspaso de derecho posesorio ingeniería municipal el día 23 de diciembre de 2025 y está dentro del área de ejidos, de la finca No.16272, Rollo 9413, Folio 156, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico por traspaso de derecho posesorio, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 21 de enero de dos mil veintiséis (2026), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.2679, Tomo 322, Folio 156, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y el señor **FATIMA KERINA CASTILLO AVILA** con cédula de identidad personal No. 2-732-1925.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:

Que el presente documento es fiel copia
de su original.

Aguadulce, 4 de mayo de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B1
Secretario General



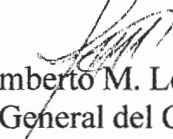


Acuerdo Municipal N°32 de 07 de abril de 2026

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


H.C. Alfred W. Ledezma L.
Presidente del Concejo Municipal




Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

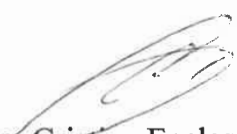
Aguadulce, 15 de abril de 2026

SANCIÓN

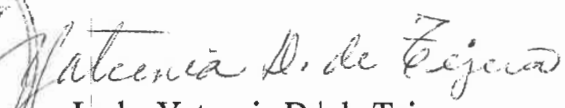
VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°32 de 07 de abril de 2026, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lcdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce




Lcda. Yacenia D. de Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

V. B.
2026

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 9 de mayo de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:
Que el presente documento es fiel copia de su original.

Aguadulce, 4 de Mayo de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

ACUERDO N°.33
(De 21 de abril de 2026)



Por el cual se aprueba un traslado de partida presupuestaria y se crea un código nuevo de gastos al presupuesto Municipal para la vigencia 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el traslado del código:
507.0.1.02.01.001.141 Viáticos dentro del país B/900.00

ARTÍCULO 2. Crear en el presupuesto Municipal Vigente el siguiente con Códigos Egresos
507.0.3.0.00.01.320 Equipo de educación y recreativoB/900.00

ARTÍCULO 3. Este Acuerdo empieza a regir a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE, A LOS VEINTIUNO (21) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

H.C. Alfred W. Ledezma L.
Presidente del Concejo Municipal



Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 27 de abril de 2026

SANCIÓN

VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°33 de 21 de abril de 2026, por medio del cual se aprueba un traslado de partida.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

X
Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce



Licda. Yacenia D. de Tejera
Secretaria General de la Alcaldía





REPÚBLICA DE PANAMÁ
 PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
 DISTRITO DE ARRAIJÁN
 CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

ACUERDO MUNICIPAL No.17

(DE 24 DE MARZO DE 2026)

“Por el cual decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal N°.4375 inscrita en el Registro Público de Panamá al Tomo 99, Folio 142 en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor de YOIRA ITZEL ALVAREZ PÉREZ DE MACIAS, mujer panameña, mayor de edad casada, con cédula de identidad 8-350-277 con domicilio en el Corregimiento ARRAIJAN.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la ciudadana, **YOIRA ITZEL ALVAREZ PÉREZ DE MACIAS**, mujer panameña, mayor de edad casada, con cédula de identidad 8-350-277 con domicilio en el Corregimiento **ARRAIJAN**, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 17 de diciembre de 2018, de conformidad con el Acuerdo Municipal No.67 del 14 de diciembre de 2016, un lote de terreno con una superficie de: doscientos sesenta metros con noventa y ocho centímetros cuadrados, **(260.98Mt2)** que forman parte de la Finca N°.4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. **130101-149938** aprobado el 10 de octubre de 2023, por la Autoridad Nacional de Titulación de tierras y se encuentra localizado en el Corregimiento **ARRAIJAN**.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Resto libre de la finca 4375 Tomo 99, Folio 142 propiedad del Municipio de Arraiján y mide 26.72 mts, al **SUR:** Resto libre de la finca 4375 Tomo 99, Folio 142 ocupado por Napoleón Franco y mide 24.20mts. **ESTE:** Resto libre de la finca 4375 Tomo 99, Folio 142 propiedades del Municipio de Arraijan y mide 16.25mts, al **OESTE:** Resto libre de la finca 4375 Tomo 99, Folio 142 ocupado por Mercedes Menchaca y mide 7.00mts.
- Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y han cancelado la suma de **mil cuarenta y tres con 92/100 (B/.1043.92)** precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N°.008-24 fechado 3 de junio de 2024 según Recibo N°.39111 fechado 12 de junio de 2024, de la Tesorería Municipal de Arraiján.





- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

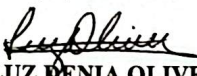
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta a favor de favor YOIRA ITZEL ALVAREZ de MACIAS mujer panameña, mayor de edad casada, con cedula de identidad 8-350-277 con domicilio en el Corregimiento ARRAIJAN CABECERA ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 17 de diciembre de 2018, de conformidad con el Acuerdo Municipal No.67 del 14 de diciembre de 2016, un lote de terreno con una superficie de: doscientos sesenta metros con noventa y ocho centímetros cuadrados, (260.98Mt2) que forman parte de la Finca N°.4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. 130101-149938 aprobado el 10 de octubre de 2023, por la Autoridad Nacional de Titulación de tierras y se encuentra localizado en el Corregimiento ARRAIJAN CABECERA, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.


ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltese al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.


ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.


FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal No.67 del 14 de diciembre de 2016.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).


H.C. LUZ DENIA OLIVER
 PRESIDENTE


H.C. MICSILA RODRÍGUEZ
 VICEPRESIDENTE


ULISES GABRIEL ADAMES
 SECRETARIO



REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 12 DE Marzo DE 2026


HA. STEFANY DAYAN PEÑAIBA.
 ALCALDESA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN





REPÚBLICA DE PANAMÁ
 PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
 DISTRITO DE ARRAIJÁN
 CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



ACUERDO MUNICIPAL No.18
 (DE 24 DE MARZO DE 2026)

“Por el cual decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal N°.4375 inscrita en el Registro Público de Panama al Tomo 99, Folio 142 en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor de NEREYDA CHAVEZ GAITAN , mujer panameña, mayor de edad casada, con cédula de identidad 8-220-329 con domicilio en el Corregimiento ARRAIJAN.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana, NEREYDA CHAVEZ GAITAN , mujer panameña, mayor de edad casada, con cedula de identidad 8-220-329 con domicilio en el Corregimiento ARRAIJAN, quien ha sido declarada heredera del señor DOMINGO CHAVES RODRÍGUEZ (Q.E.P.D), Mediante Auto civil No. 177-16/exp.66-13 proferido por el Juzgado Primero Municipal del distrito de Arraiján, fechado 25 de julio del 2016. Quien había solicitado un globo de terreno de conformidad con el Acuerdo Municipal No.67 del 14 de diciembre de 2016, un lote de terreno con una superficie de: setecientos cincuenta metros con ocho centímetros cuadrados, (750.08Mt2)) que forman parte de la Finca N°.4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. 80701-116737 aprobado el 15 de julio del 2009, por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro y se encuentra localizado en el Corregimiento ARRAIJAN.

- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Resto libre de la finca 4375 Tomo 99, Folio 142 propiedad del Municipio de Arraijan ocupado por Manuel Chavez y mide 49.66mts, al **SUR:** Resto libre de la finca 4375 Tomo 99, Folio 142 ocupado por Víctor González y mide 44.03mts. **ESTE:** Resto libre de la finca 4375 Tomo 99, Folio 142 ocupado por Cirilo Barla y mide 16.36mts, al **OESTE:** carretera 11 de octubre y mide 17.70mts.
- Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y han cancelado la suma de **Tres mil con 32/100 (B/.3000.32)** precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N°.012-19 fechado 21 de enero de 2019, según Recibo N°.4476 fechado 7 de abril de 2025, de la Tesorería Municipal de Arraiján.
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de





- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

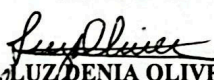
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta a favor de favor NEREYDA CHAVEZ, mujer panameña, mayor de edad casada, con cédula de identidad 8-220-329 con domicilio en el Corregimiento ARRAIJAN CABECERA, quien ha sido declarada heredera del señor DOMINGO CHAVES RODRÍGUEZ (Q.E.P.D), Mediante Auto civil No. 177-16/exp.66-13 proferido por el Juzgado Primero Municipal del distrito de Arraijan, fechado 25 de julio del 2016. Quien había solicitado un globo de terreno de conformidad con el Acuerdo Municipal No.67 del 14 de diciembre de 2016, un lote de terreno con una superficie de: setecientos cincuenta metros con ocho centímetros cuadrados, (750.08M²) que forman parte de la Finca N°.4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. 80701-116737 aprobado el 15 de julio del 2009, por la Dirección General de catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro y se encuentra localizado en el Corregimiento ARRAIJAN CABECERA, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.


ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y fácultese al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal No.67 del 14 de diciembre de 2016.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).


H.C. LUZDENIA OLIVER
PRESIDENTE

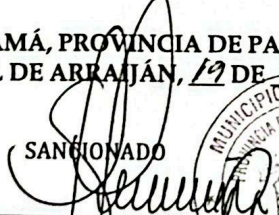

H.C. MICSILA RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE


ULISES GABRIEL ADAMES
SECRETARIO



REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 19 DE Mayo DE 2026

SANCIONADO


HA. STEFANY DAYAN PENALBA
ALCALDESA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FIELE COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN





REPÚBLICA DE PANAMÁ
 PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
 DISTRITO DE ARRAIJÁN
 CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

ACUERDO MUNICIPAL No.19
 (DE 24 DE MARZO DE 2026)

“Por el cual decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal No.4375 inscrita en el Registro Público de Panama al Tomo 99, Folio 142 en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor de **ELEYDA PALACIOS DE MORALES**, mujer panameña, mayor de edad casada, con cédula de identidad 4-104-2506 con domicilio en el Corregimiento **ARRAIJAN**.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana, **ELEYDA PALACIOS DE MORALES** mujer panameña, mayor de edad casada, con cedula de identidad 4-104-2506 con domicilio en el Corregimiento **ARRAIJAN**, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 8 de agosto de 2008, de conformidad con el Acuerdo Municipal No.67 del 14 de diciembre de 2016, un lote de terreno con una superficie de: seiscientos metros cuadrados, (**600Mt²**) que forman parte de la Finca N°.4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. **80101-113758** aprobado el 22 de octubre de 2008, por la Autoridad Nacional de Titulación de tierras y se encuentra localizado en el Corregimiento **ARRAIJAN**.

- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Resto libre de la finca 4375 Tomo 99, Folio 142 propiedad del Municipio de Arraijan ocupado por Roberto Contreras y mide 30.00 mts, al **SUR:** Resto libre de la finca 4375 Tomo 99, Folio 142 ocupado por Ovidio Cerrud y mide 30.00mts. **ESTE:** calle existente sin número y mide 20.00mts, al **OESTE:** servidumbre y mide 20.00mts.
- Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y han cancelado la suma de **mil quinientos con 0/100 (B/.1500.00)** precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N°.42-08 fechado 5 de diciembre de 2008 según Recibo N°.5000113065 fechado 7 de enero de 2025, de la Tesorería Municipal de Arraiján.
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984,





y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:





ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta a favor de favor **ELEYDA PALACIOS DE MORALES**, mujer panameña, mayor de edad casada, con cedula de identidad 4-104-2506 con domicilio en el Corregimiento **ARRAIJAN CABECERA**, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 8 de agosto de 2008, de conformidad con el Acuerdo Municipal No.67 del 14 de diciembre de 2016, un lote de terreno con una superficie de: seiscientos metros cuadrados, **(600Mt2)** que forman parte de la Finca N°.4375 inscrita en el Registro Público al **Tomo 99, Folio 142**, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. **80101-113758** aprobado el 22 de octubre de 22008, por la Autoridad Nacional de Titulación de tierras y se encuentra localizado en el Corregimiento **ARRAIJAN CABECERA**, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltese al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

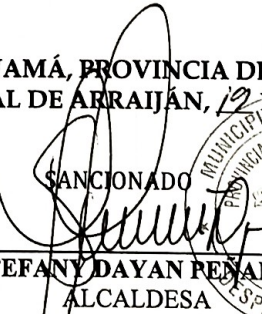
FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal No.67 del 14 de diciembre de 2016.


DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS VEINTIACUTRO (24) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

 H.C. LUZ DENIA OLIVER PRESIDENTE	 ULISES GABRIEL ADAMES SECRETARIO	
 H.C. MICSILA RODRIGUEZ VICEPRESIDENTE		

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 19 DE MARZO DE 2026

SANCIONADO


HA. STEFANY DAYAN PENALBA
ALCALDESA



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN







REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

ACUERDO MUNICIPAL No.20
(DE 24 DE MARZO DE 2026)

“Por el cual decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal N°.4375 inscrita en el Registro Público de Panama al Tomo 99, Folio 142 en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor de ADALID BERNAL SANCHEZ, mujer panameña, mayor de edad casada, con cédula de identidad 8-204-2123 con domicilio en el Corregimiento ARRAIJAN CABECERA.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana, ADALID BERNAL SANCHEZ mujer panameña, mayor de edad casada, con cedula de identidad 8-204-2123 con domicilio en el Corregimiento ARRAIJAN CABECERA, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 29 de junio de 2017, de conformidad con el Acuerdo Municipal No.67 del 14 de diciembre de 2016, un lote de terreno con una superficie de: trescientos cuarenta y cuatro metros con cuarenta centímetros cuadrados, (344.40Mt²) que forman parte de la Finca N°.4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. 130101-149956 aprobado el 21 de octubre de 2021, por la Autoridad Nacional de Titulación de tierras y se encuentra localizado en el Corregimiento ARRAIJAN CABECERA.

- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Resto libre de la finca 4375 Tomo 99, Folio 142 propiedad del Municipio de Arraiján ocupado por Melva Montenegro Reyes y mide 19.57 mts, al SUR: Resto libre de la finca 4375 Tomo 99, Folio 142 ocupado por Rony Agustín Bernal y mide 18.70mts. ESTE: Resto libre de la finca 4375 Tomo 99, Folio 142 propiedades del Municipio de Arraiján ocupado por Ronaldo Montero Reyes y mide 17.11mts, al OESTE: Resto libre de la finca 4375 Tomo 99, Folio 142 ocupado por Ronaldo Reyes y mide 19.26 mts.
- Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y han cancelado la suma de mil trescientos setenta y siete con 60/100 (B/.1377.60) precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N°.007-23 fechado 13 de julio de 2017 según Recibo N°.3000001143 fechado 9 de febrero de 2026, de la Tesorería Municipal de Arraiján.
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de





octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta a favor de favor **ADALID BERNAL SANCHEZ**, mujer panameña, mayor de edad casada, con cedula de identidad 8-204-2123 con domicilio en el Corregimiento **ARRAIJAN CABECERA**, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 29 de junio de 2017, de conformidad con el Acuerdo Municipal No.67 del 14 de diciembre de 2016, un lote de terreno con una superficie de: trescientos cuarenta y cuatro metros con cuarenta centímetros cuadrados, **(344.40Mt2))** que forman parte de la Finca N°.4375 inscrita en el Registro Público al **Tomo 99, Folio 142**, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. **130101-149956** aprobado el 21 de octubre de 2021, por la Autoridad Nacional de Titulación de tierras y se encuentra localizado en el Corregimiento **ARRAIJAN CABECERA**, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltese al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.


FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal No.67 del 14 de diciembre de 2016.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

Luz Benia Oliver
H.C. LÚZ BENIA OLIVER
PRESIDENTE

Ulises Gabriel Adames
ULISES GABRIEL ADAMES
SECRETARIO


Micela Rodríguez
H.C. MICSILA RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE



REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 19 DE Mayo DE 2026

SANCIONADO

Stefany Dayan Peñalba
HA. STEFANY DAYAN PEÑALBA
ALCALDESA



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ulises Gabriel Adames
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN